Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2440

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 260/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EL ALAMO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD – REGIONES SANITARIAS – (EJE NORTE Y CENTRO ESTE) –MSPYBS - COBERTURA 24 MESES" – PLURIANUAL – ID N° 421.677.

Asunción, 04 de setiembre de 2024

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD – REGIONES SANITARIAS – (EJE NORTE Y CENTRO ESTE) –MSPYBS - COBERTURA 24 MESES" – PLURIANUAL – ID N° 421.677, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota DGGIES/DG N° 3107/2024 de fecha 12 de junio de 2024, por la cual la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, ha solicitado el impulso de una Adenda de Ampliación hasta el 20% del monto del Contrato Abierto N° 260/2023, con la firma EL ALAMO S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/2023 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD – REGIONES SANITARIAS – (EJE NORTE Y CENTRO ESTE) –MSPYBS - COBERTURA 24 MESES" – PLURIANUAL – ID N° 421.677, quedando detallado en el ANEXO I el cuadro de los montos a ser ampliados.

Que, por Nota DGGIES/DG N° 4601/2024 de fecha 29 de agosto de 2024, amplían las justificaciones expuestas por la Dirección Red Nacional de Laboratorios añadiendo lo siguiente: *"Al respecto en respuesta al Memorando ASJT-DOC N° 330/2024, de la Asesoría Jurídica de la DOC, se obtuvo como respuesta a todo lo expresado en la Nota DRNL-DGSRS N° 331/2024 de fecha 23 de agosto de 2024, en la cual añaden que la Sexta Región Sanitaria – Caazapá menciona que los laboratorios dependientes de la Sexta Región Sanitaria (Laboratorio de los Centros de Salud de Abai, Tavai, Fulgencio Yegros, Buena Vista y USF Tuparenda) ya han alcanzado el 100% de ejecución correspondiente a la LPN N° 24/2023. Motivo por el cual se solicita la adenda de ampliación del 20%, en donde aumento el número de pacientes ambulatorios e internados en los últimos años, habilitación de consultorios con más especialidades médicas atendiendo y aumento de camas en los servicios que cuentan con internación" (Sic).*

Que, considerando lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica hospitalaria y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Que, así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala: Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Gestión
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Jefa

c.a.c.t.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2440

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 260/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EL ALAMO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD – REGIONES SANITARIAS – (EJE NORTE Y CENTRO ESTE) –MSPYBS - COBERTURA 24 MESES" – PLURIANUAL – ID N° 421.677.

Asunción, 04 de Setiembre de 2024

estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que, la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Capítulo Tercero, Articulo 55 Derechos de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito.

Que, teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita dicha ampliación del 20 % del monto del ítem adjudicado, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud. Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019.

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El suministro de estos reactivos es de suma importancia y necesario en la red de hospitales de referencia nacional, los reactivos favorecen una intervención médica oportuna, dado que se determinan mediante pruebas de laboratorio, el diagnóstico y detección de afecciones, Post quirúrgico, Post traumático, y permite para el tratamiento oportuno y eficaz.

Así mismo, informamos que el interés público comprometido es la salud pública de la población nacional, y la solución deseada con la modificación solicitada es la de proveer a los pacientes en tiempo y en forma la medicación requerida o indicada por los médicos y la continuidad

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Gestión
Dirección General de Adm.
Ministerio de Salud Pública

Dr. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

c.a.c.t.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2440

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 260/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EL ALAMO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD – REGIONES SANITARIAS – (EJE NORTE Y CENTRO ESTE) –MSPYBS - COBERTURA 24 MESES" – PLURIANUAL – ID N° 421.677.

Asunción, 04 de setiembre de 2024

de sus tratamientos, porque suspender ocasionaría un avance de la Enfermedad (impacto negativo en su salud).

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas ampliaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato., no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; habiendo garantizado la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Lic. Mónica Ayr
Unidad de Gestión
Dirección General de
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

c.a.c.t.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2440

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 260/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EL ALAMO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD – REGIONES SANITARIAS – (EJE NORTE Y CENTRO ESTE) –MSPYBS - COBERTURA 24 MESES" – PLURIANUAL – ID N° 421.677.

Asunción, 04 de Setiembre de 2024

Que, por Nota DGGIES/DG N° 1646/2024 de fecha 25 de marzo de 2024, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma EL ALAMO S.A., la cual prestó su conformidad a través de la Nota de fecha 06 de junio de 2024.

Que, se vislumbra que el Contrato Abierto N° 260/2023 se encuentra vigente, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Sexta del mismo, que establece una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que, el correspondiente proceso ya cuenta con el Certificado de Disponibilidad de Presupuestaria.

Que, la propuesta ha sido analizada por el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, la cual se ha expedido a través del Dictamen DOC N° 409/2024 de fecha 02 de septiembre de 2024.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y, de esta forma, resulta pertinente la emisión del acto administrativo de autorización de la adenda de ampliación de monto.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.)...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1º. **AUTORIZAR** la ampliación hasta el 20% del monto del Contrato Abierto N° 260/2023, suscrito con la firma **EL ALAMO S.A., con RUC N° 80015788-5, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD – REGIONES SANITARIAS – (EJE NORTE Y CENTRO ESTE) – MSPYBS - COBERTURA 24 MESES" – PLURIANUAL – ID N° 421.677,** conforme al **ANEXO I** de la presente Resolución.

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Sumarios
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

c.a.c.t.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2440

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 260/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EL ALAMO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD – REGIONES SANITARIAS – (EJE NORTE Y CENTRO ESTE) –MSPYBS - COBERTURA 24 MESES" – PLURIANUAL – ID N° 421.677.

Asunción, 04 de setiembre de 2024

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **DISPONER** que la firma EL ALAMO S.A., presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento, en proporción a la autorización presente.

Artículo 4°. **AUTORIZAR** al titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, para la suscripción de la adenda respectiva.

Artículo 5°. **ESTABLECER** que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 6°. **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Mónica Ayala Barrios
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

c.a.c.t.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2440

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 260/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EL ALAMO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD – REGIONES SANITARIAS – (EJE NORTE Y CENTRO ESTE) –MSPYBS - COBERTURA 24 MESES" – PLURIANUAL – ID N° 421.677.

Asunción, 04 de setiembre de 2024

ANEXO I

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFIACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)	CANT. AMPLIADA	TOTAL CANTIDAD AMPLIADA
SEXTA REGIÓN SANITARIA - CAAZAPÁ												
5	1	KITS SOLUCION CONTADOR HEMATOLOGICO	Reactivos para hemograma, con provisión de equipo automatizado en comodato (mínimo 50 test/hora). A ser instalado en: -USF Tupa Renda Total: 1 (un) equipo en comodato.	DETERMINACION	UNIDAD	4.000	8.000	HORIBA	FRANCIA	23.272	1.600	37.235.200
5	2	REACTIVO TP		DETERMINACION	UNIDAD	1.000	2.000	SPINREACT	ESPAÑA	9.346	400	3.738.400
5	3	REACTIVO TTPA		DETERMINACION	UNIDAD	1.000	2.000	SPINREACT	ESPAÑA	9.453	400	3.781.200
5	4	REACTIVO DE FIBRINOGENO	Reactivos para estudio de Crasis Sanguínea, con provisión de 1 (un) equipo en comodato semiautomatizado; de 2-4 canales. A ser instalado en: - USF Tupa Renda Total: 1 (un) equipo en comodato.	DETERMINACION	UNIDAD	1.000	2.000	SPINREACT	ESPAÑA	9.645	400	3.858.000
5	5	GLICEMIA	Método enzimático, colorimétrico, punto final para la determinación de glucosa de suero o plasma. Estándar incluido. Presentación de entrega: Capacidad de realizar entre un mínimo de 100 y un máximo de 500 determinaciones por presentación. Con provisión de equipo Espectrofotómetro en comodato, para las siguientes dependencias: CS Buena Vista, CS Fulgencio Yegros, CS Aba, CS Tavai y USF Tupa Renda, Total: 5 (cinco) equipos en comodato. El/La responsable en las mencionada Región Sanitarias indicará los sitios	DETERMINACION	UNIDAD	15.000	30.000	SPINREACT	ESPAÑA	5.658	6.000	33.948.000

Lic. Mónica [illegible]
Unidad de Gestión [illegible]
Dirección General de [illegible]
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

c.a.c.t.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2440

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 260/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EL ALAMO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD – REGIONES SANITARIAS – (EJE NORTE Y CENTRO ESTE) –MSPYBS - COBERTURA 24 MESES" – PLURIANUAL – ID N° 421.677.

Asunción, 04 de setiembre de 2024

			específicos donde entregar, instalar e instruir en forma adecuada el correcto funcionamiento del equipo solicitado. Con mantenimiento preventivo, correctivo, asistencia técnica y repuestos incluidos durante el tiempo que dure el contrato.									
5	6	REACTIVO PARA UREA	Enzimático colorimétrico punto final. Reactivo para la determinación de urea en sangre o plasma. Con certificados de calidad por el país de origen. Con estándar y ureasa incluidos. Presentación de entrega: Capacidad de realizar un mínimo de 500 y un máximo de 1.000 determinaciones por presentación.	DETERMINACION	UNIDAD	15.000	30.000	SPINREACT	ESPAÑA	5.606	6.000	33.636.000
5	7	REACTIVO PARA CREATININA	Método CINETICO para la determinación de creatinina en suero y orina. Con certificados de calidad por el país de origen. Con estándar incluido. Presentación de entrega: Capacidad de realizar entre un mínimo de 100 y un máximo de 300 determinaciones por presentación.	DETERMINACION	UNIDAD	15.000	30.000	SPINREACT	ESPAÑA	5.712	6.000	34.272.000
5	8	REACTIVO PARA ACIDO URICO	Enzimático Colorimétrico Punto Final. Con . Estándar incluido. Presentación de entrega: Capacidad de realizar entre un mínimo de 100 y un máximo de 400 determinaciones por presentación.	DETERMINACION	UNIDAD	10.000	20.000	SPINREACT	ESPAÑA	25.011	4.000	100.044.000

Lic. Mónica Ortiz Sosa
Unidad de Compras
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Victor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

c.a.c.t.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2440

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 260/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EL ALAMO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD – REGIONES SANITARIAS – (EJE NORTE Y CENTRO ESTE) –MSPYBS - COBERTURA 24 MESES" – PLURIANUAL – ID N° 421.677.

Asunción, 04 de setiembre de 2024

5	9	HDL COLESTEROL	Precipitación. Colorimétrico punto final. Se deberá incluir todo lo necesario para la obtención del resultado final de la fracción HDL - Colesterol. Presentación de entrega: mínimo 80 y máximo de 400 determinaciones por presentación.	DETERMINACION	UNIDAD	5.000	10.000	SPINREACT	ESPAÑA	6.285	2.000	12.570.000
5	10	REACTIVO PARA COLESTEROL	Método enzimático colorimétrico punto final para la determinación de Colesterol en suero o plasma. Certificados de calidad del país de origen. Con estándar incluido. Presentación de entrega: Capacidad de realizar entre un mínimo de 100 y un máximo de 500 determinaciones por presentación	DETERMINACION	UNIDAD	10.000	20.000	SPINREACT	ESPAÑA	5.692	4.000	22.768.000
5	11	REACTIVO PARA TRIGLICERIDOS	Enzimático colorimétrico punto final. Para la determinación de Triglicéridos en suero o plasma. Con certificados de calidad del país de origen. Con estándar incluido. Presentación de entrega: Capacidad de realizar un mínimo de 100 y un máximo de 500 determinaciones por presentación.	DETERMINACION	UNIDAD	10.000	20.000	SPINREACT	ESPAÑA	5.531	4.000	22.124.000
5	12	GOT	Enzimático CINÉTICO. Con certificados de calidad del país de origen. Presentación de entrega: Capacidad de realizar entre un mínimo de 50 y un máximo de 200 determinaciones por presentación.	DETERMINACION	UNIDAD	5.000	10.000	SPINREACT	ESPAÑA	5.718	2.000	11.436.000

Lic. Mónica [illegible]
Dirección General [illegible]
Ministerio de Salud [illegible]

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

c.a.c.t.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2440

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 260/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EL ALAMO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD – REGIONES SANITARIAS – (EJE NORTE Y CENTRO ESTE) –MSPYBS - COBERTURA 24 MESES" – PLURIANUAL – ID N° 421.677.

Asunción, 04 de setiembre de 2024

5	13	GPT	Enzimático CINÉTICO. Con certificados de calidad del país de origen. Presentación de entrega: Capacidad de realizar entre un mínimo de 50 y un máximo de 200 determinaciones por presentación.	DETERMINACION	UNIDAD	5.000	10.000	SPINREACT	ESPAÑA	5.716	2.000	11.432.000
5	14	FOSFATASA ALCALINA	Enzimático CINÉTICO. Con certificados de calidad del país de origen. Presentación de entrega: Capacidad de realizar entre un mínimo de 50 y un máximo de 200 determinaciones por presentación.	DETERMINACION	UNIDAD	5.000	10.000	SPINREACT	ESPAÑA	5.732	2.000	11.464.000
5	15	BILIRRUBINA	Método Cordométrico punto final. Para la determinación de bilirrubina total y directa en suero. Presentación de entrega: Capacidad de realizar entre un mínimo de 100 y un máximo de 200 determinaciones por presentación. Con calibradores incluidos.	DETERMINACION	UNIDAD	5.000	10.000	SPINREACT	ESPAÑA	5.778	2.000	11.556.000
5	16	GAMMA GT	Enzimático CINÉTICO. Con certificados de calidad del país de origen. Presentación de entrega: Capacidad de realizar entre un mínimo de 50 y un máximo de 200 determinaciones por presentación.	DETERMINACION	UNIDAD	5.000	10.000	SPINREACT	ESPAÑA	5.677	2.000	11.354.000
5	17	PROTEINAS TOTALES	Enzimático Colorimétrico Punto Final. Con Estándar incluido.	DETERMINACION	UNIDAD	2.000	4.000	SPINREACT	ESPAÑA	5.732	800	4.585.600
5	18	ALBUMINA	Presentación de entrega: Capacidad de realizar entre un mínimo de 100 y un máximo de 400	DETERMINACION	UNIDAD	2.000	4.000	SPINREACT	ESPAÑA	5.714	800	4.571.200

Lic. Mónica Ayala Santa
Unidad de Gestión Legal
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

c.a.c.t.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2440

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 260/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EL ALAMO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD – REGIONES SANITARIAS – (EJE NORTE Y CENTRO ESTE) –MSPYBS - COBERTURA 24 MESES" – PLURIANUAL – ID N° 421.677.

Asunción, 04 de setiembre de 2024

			determinaciones por presentación.									
5	19	CALCIO	Enzimático Colorimétrico Punto Final. Con Estándar incluido. Presentación de entrega: Capacidad de realizar entre un mínimo de 100 y un máximo de 400 determinaciones por presentación.	DETERMINACION	UNIDAD	2.000	4.000	SPINREACT	ESPAÑA	5.680	800	4.544.000
5	20	FOSFORO	Enzimático Colorimétrico Punto Final. Con . Estándar incluido. Presentación de entrega: Capacidad de realizar entre un mínimo de 50 y un máximo de 200 determinaciones por presentación.	DETERMINACION	UNIDAD	2.000	4.000	SPINREACT	ESPAÑA	5.632	800	4.505.600
5	21	MAGNESIO	Enzimático Colorimétrico Punto Final. Con . Estándar incluido. Presentación de entrega: Capacidad de realizar entre un mínimo de 50 y un máximo de 200 determinaciones por presentación.	DETERMINACION	UNIDAD	2.000	4.000	SPINREACT	ESPAÑA	5.696	800	4.556.800
• **Monto total:** Treclentos ochenta y siete millones novecientos ochenta mil												387.980.000

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 05 SET. 2024 HORA: 10:46
Nº 118482/24 FIRMA:

c.a.c.t.

Lic. Mónica Ayala Santos
Unidad de Gestión
Dirección General de A...
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL